ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 1 Datos Básicos**	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL**

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL OTOÑO	**RUPI**	3058-5	**CHIP**	SIN INFORMACIÓN
LOCALIDAD	USAQUÉN	**DIRECCIÓN**	KR 11A - CL 188B / CL 188 BIS	**FECHA DE VISITA**	19/09/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	1254.0 m²
TRÁMITE	65385	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	46	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	138	**ES VIABLE**	SI
Profesional que práctica Visita	DIANA ROJAS DCRL	**Profesional que revisa la Visita**	CHALOT GAVIRIA V.		

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN





CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

• **Evaluación inicial:** En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 200 Metros a la redonda de la zona de estacionamiento, teniendo como referente 1740 viviendas, lo que arroja una muestra de 66 viviendas a entrevistar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. (Ver Imagen N.° 1).

• Se identificó que, el radio inicial abarcaba parcialmente las siguientes urbanizaciones colindantes VERBENAL SAN ANTONIO, CANAIMA, SAN ANTONIO NORTE, EL VERBENAL Y EL TOBERIN. Cabe aclarar que, cada una de estas urbanizaciones cuenta con sus propias zonas de uso público y organizaciones sociales, establecidas con jurisdicciones específicas, por lo cual no tienen injerencia en el área objeto del presente diagnóstico social (ver Imagen N.° 3).

• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización EL OTOÑO delimitando un área con 138 viviendas, lo que determinó una muestra de 46 encuestas. (ver Imagen 2).

• Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que, el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan la zona de estacionamiento.

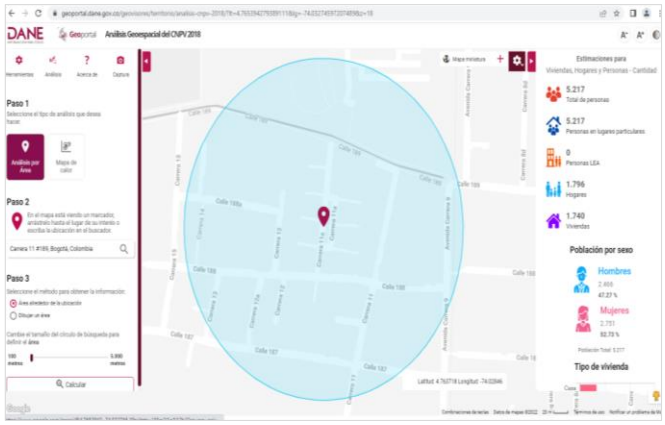
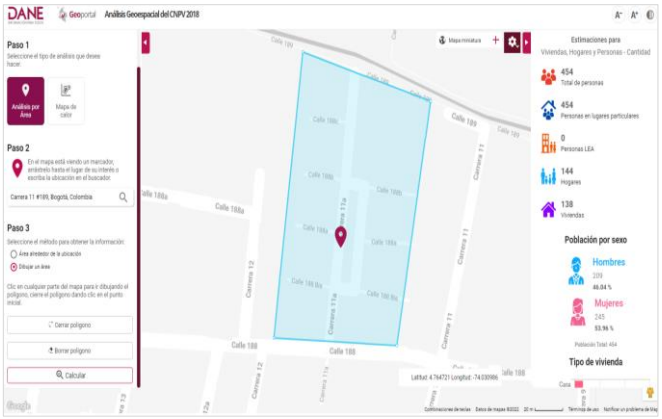
IMAGEN 1	IMAGEN 2
	
FUENTE: GEOPORTAL DANE	FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los **46 ciudadanos**, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	División entre las urbanizaciones aledañas: VERBENAL SAN ANTONIO, CANAIMA, SAN ANTONIO NORTE, EL VERBENAL Y EL TOBERIN
	Viviendas entrevistadas.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

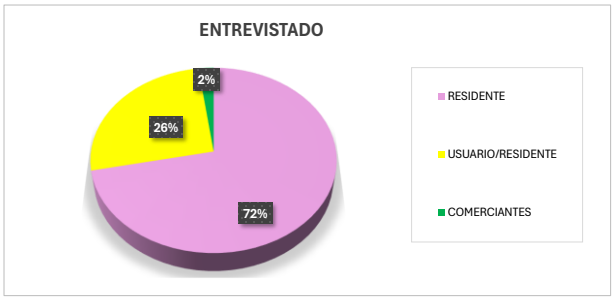
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 2 Identificación de Actores**	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente desde: 19/09/2025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL**		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL OTOÑO	**RUPI**	**3058-5**	**CHIP**	SIN INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización EL OTOÑO de la localidad de Usaquén, relacionado con las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 3058-5.

GRÁFICA 1



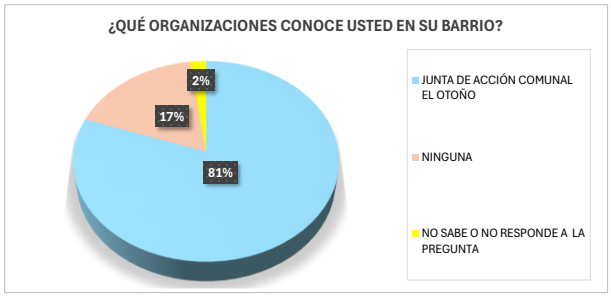
CARACTERÍSTICAS DEL ENCUESTADO

A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que el 72% de los encuestados corresponde a 33 **RESIDENTES**, quienes habitan en el sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona.

Así mismo se identificó un 26% de **USUARIOS-RESIDENTES**, que son aquellos que residen en la zona y hacen uso de las zonas de estacionamiento, representando por 12 encuestados.

Por último, se identifica un 2% que corresponden a **COMERCIANTES**, que corresponden a un 1 encuestado que trabajan en la zona, pero no utilizan el servicio de estacionamiento.

GRÁFICA 2



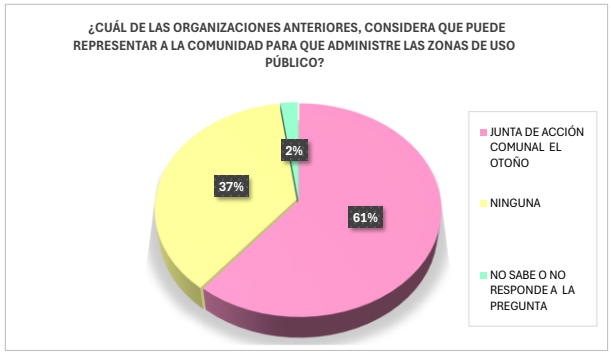
PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES

Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad entrevistada, un 81% conoce a la organización **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL OTOÑO** para un total de 37 encuestados.

Seguido de un 17%, no conocen **NINGUNA** organización en su barrio, correspondiente a 8 encuestados.

Por último, un 2% correspondiente a un 1 encuestado **NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA.**

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

El 61% correspondiente a 28 de los encuestados respalda a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL OTOÑO** como administradora de la zona de estacionamiento, manifestando lo siguiente *"La Junta de Acción Comunal ha estado a cargo del espacio desde hace muchísimo tiempo, brindando seguridad, buena gestión y un uso adecuado del lugar. Han demostrado ser honestos en su labor y han cuidado no solo este espacio, sino todos los del barrio. El parqueadero, que forma parte de la urbanización, ha sido bien administrado por la Junta, ofreciendo un servicio necesario con vigilancia y mayor aseo"*.

Por otra parte, la comunidad indica *"Aunque se reconoce su buen trabajo, se considera que es importante mejorar la organización y las condiciones del parqueadero, especialmente en lo relacionado con el mantenimiento. La comunidad valora que la Junta continúe a cargo, ya que siempre ha estado comprometida con el bienestar del sector. Además, se destaca su intención de legalizar el uso del espacio, lo cual beneficiaría a todos los residentes"*.

Un 37% correspondiente a 17 encuestados refiere que **NINGUNA ORGANIZACIÓN** debe administrar el espacio, donde la comunidad *"expresan su inconformidad con la gestión de la Junta de Acción Comunal; señalando que, no hacen una buena administración y que el parqueadero se encuentra descuidado. Se menciona que la Junta no está al pendiente del espacio, no realiza mantenimiento, no asigna correctamente los cupos y que las tarifas son muy altas"*.

Además *"critican que no hay claridad sobre el manejo del dinero que ingresa, no se paga la vigilancia y no se responde por daños. Varios vecinos indican que no conocen quién está a cargo, que la Junta no tiene presencia en el barrio, y que su gestión ha estado marcada por conflictos relacionados con el parqueadero; donde se cuestiona que, el presidente de la Junta no viva en el sector, lo cual genera desconfianza"*.

Finalmente el 2% correspondiente a 1 encuestado **NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-

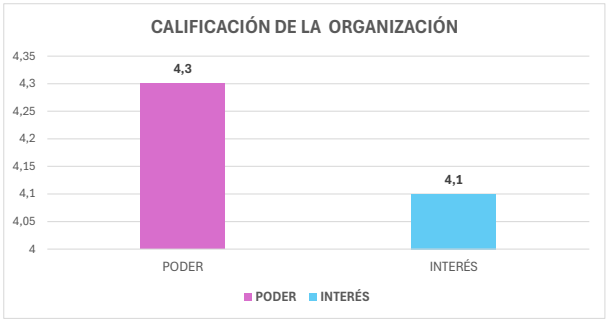
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP
Hoja N° 2 Identificación de Actores

Código:	127-FORAP-11
Versión:	3
Vigente desde:	19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL OTOÑO	**RUPI**	**3058-5**	**CHIP**	SIN INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presentan las calificaciones asignadas por la comunidad a las organizaciones sociales en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL OTOÑO: Reconocido y respaldado por el 61% de la comunidad es decir 28 encuestados, le asignó una calificación de Poder de 4.3 e Interés de 4.1.

Un 39% correspondiente a 18 de los encuestados informaron que no apoyarían a **NINGUNA** organización.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas a la comunidad de **URBANIZACIÓN EL OTOÑO**

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL OTOÑO

Se analiza que el 61% correspondiente a 28 encuestados **SI ACEPTARÍAN** que esta organización administre las zonas de estacionamiento.

Por otro lado, 24% correspondiente a 11 encuestados **NO ACEPTARÍAN**.

Por último, 15% correspondiente a 7 encuestados **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

GRÁFICA 6



APOYO DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN

Con esta pregunta se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso de que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

De los 22 encuestados de la muestra, el 48% de los encuestados menciona que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente "*solo la Junta de Acción Comunal (JAC) debería encargarse del espacio, ya que es la organización que conocen y respaldan.*

Argumentan "que un externo no conoce las necesidades del barrio y por eso prefieren que sigan los mismos, es decir, quienes viven en el sector y están familiarizados con la comunidad. Aunque reconocen que la Junta no siempre se hace completamente responsable del espacio, creen que es mejor que sean los del sector quienes lo administren".

El 30% equivalente a 14 encuestados menciona que, **SI APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente "*estamos abiertos a que otra organización, distinta a la Junta de Acción Comunal, asuma la administración del espacio, siempre y cuando sea una organización organizada, comprometida y con el objetivo de beneficiar a la comunidad. Consideran que sería positivo un cambio, si la nueva entidad demuestra responsabilidad, cercanía con los residentes y una mejor comunicación*".

Sin embargo, "*enfatizan que esto dependerá de las propuestas de administración que se presenten, por lo cual es importante conocerlas y evaluarlas con cuidado. Lo fundamental es que se garantice una buena labor y se mejore la gestión actual, especialmente porque es importante contar con un espacio seguro para guardar el vehículo. La comunidad espera que, si llega otra organización, lo haga para realmente mejorar el servicio y responder a las necesidades del barrio*".

Finalmente, el 22% correspondiente a 10 encuestados **NO SABEN O NO RESPONDE**

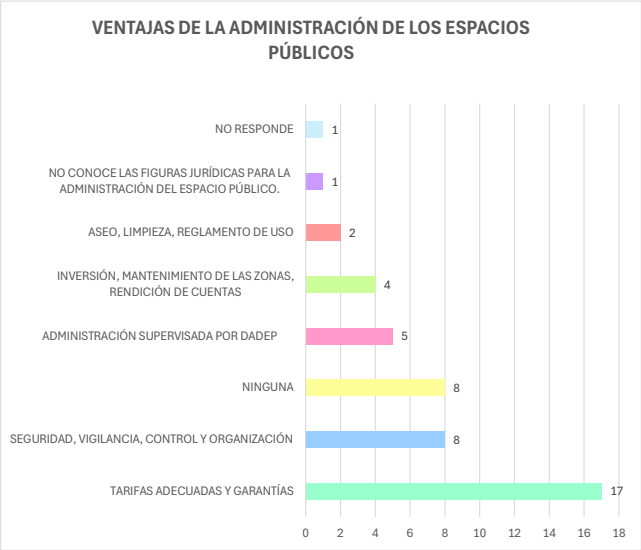
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 3 Percepción de la Comunidad**	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente desde: 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL**		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL OTOÑO	**RUPI**	3058-5	**CHIP**	SIN INFORMACIÓN

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización EL OTOÑO sobre la administración de la zona de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



VENTAJAS DE LA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Los resultados en términos de percepción ciudadana sobre las ventajas de los procesos de administración de los espacios de uso público arrojan la siguiente información:

Un 37%, 17 encuestados destacan como principal beneficio son las **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTÍAS**.

El 18%, 8 encuestados destacan como beneficio la S**EGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN**.

Otro 18%, 8 encuestados indica que la administración del espacio público no representa **NINGUNA** ventaja.

Un 10%, 5 encuestados **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP**.

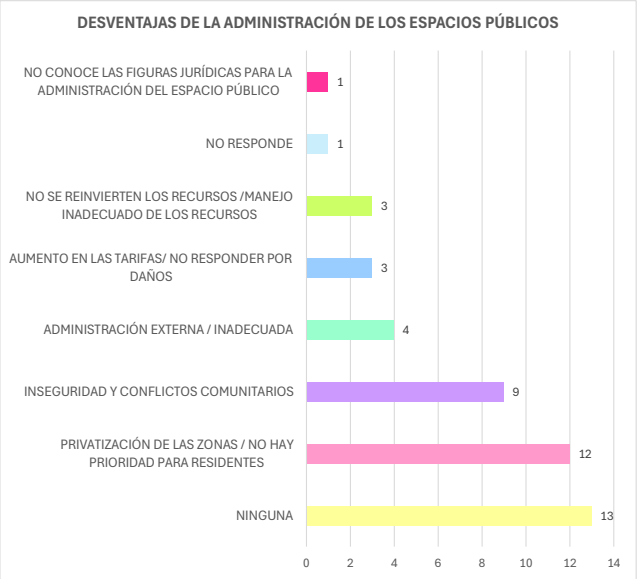
Otro 9%, 4 encuestados valoran la **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS**.

El 4%, 2 encuestados indican **ASEO, LIMPIEZA Y REGLAMENTO DE USO**.

Un 2%, 1 encuestado indica **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**.

Finalmente, otro 2%, 1 encuestado **NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA**.

GRÁFICA 8



DESVENTAJAS DE LA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de administración para los espacios de uso público, relacionan la siguiente información:

Un 28%, de la muestra 13 encuestados considera que no existe **NINGUNA** desventaja frente al proceso de administración de los espacios públicos.

El 26% de los encuestados, es decir 12 encuestados, señala que la principal desventaja de la administración de los espacios públicos es la **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y LA FALTA DE PRIORIDAD PARA LOS RESIDENTES**.

El 20%, 9 encuestados mencionan **INSEGURIDAD Y CONFLICTOS COMUNITARIOS**.

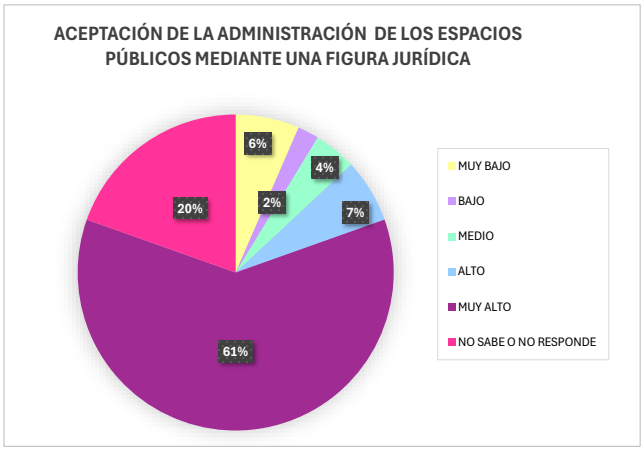
El 10%, 4 encuestados manifiestan como desventaja es la **ADMINSTRACION EXTERNA E INADECUADA**.

Por otra parte, el 6%, 3 encuestados manifiestan como desventaja **AUMENTO EN LAS TARIFAS y NO RESPONDER POR DAÑOS**.

otro 6%, 3 encuestados refieren **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS y MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS**.

El 2%, 1 encuestado **NO SABE O NO RESPONDE LA PREGUNTA**.

Igualmente, un 2%, 1 encuestado refiere **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO .**

GRÁFICA 9	ACEPTACIÓN DE LA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
	Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente: **MUY ALTO y ALTO** 68% correspondiente a 31 encuestados que asignan esta calificación argumentando *"Es fundamental contar con una buena administración que brinde confianza en la gestión y asegure un espacio seguro, con garantías y sentido de pertenencia para la comunidad".* Sin embargo, la comunidad refiere *"se requiere mayor organización, responsabilidad y supervisión. Es importante que continúe el trabajo conjunto con la Junta de Acción Comunal, pero también que exista una supervisión de la entidad correspondiente para verificar que los recursos invertidos en el parqueadero y la seguridad sean bien administrados. Asimismo, el mantenimiento y las mejoras constantes son indispensables para preservar la calidad del lugar". Otro aspecto clave es la asignación equitativa de los cupos, pues con un manejo justo se evitarían conflictos comunitarios y se fortalecería el control. La seguridad, junto con el aseo, la limpieza y el orden del espacio, deben ser pilares fundamentales de la gestión".* *Finalmente, la comunidad indica que se "requiere una mejor comunicación entre los responsables y los usuarios, así como un control más riguroso del acceso y un uso adecuado del espacio".*

MEDIO 4% correspondiente a 2 encuestados donde refieren lo siguiente *"Consideramos que sería positivo siempre y cuando las acciones estén orientadas a mejorar las condiciones del parqueadero, garantizando así un espacio más adecuado, seguro y beneficioso para todos los usuarios".*

BAJO Y MUY BAJO 8% correspondiente a 4 encuestados indican no estar de acuerdo con estos contratos o convenios *"Se considera que el Distrito no tiene nada que ver en este proceso y que la Junta debería continuar como está. La percepción es que no es conveniente realizar dicho convenio, pues el Distrito no aporta a la comunidad y su intervención no representa una garantía, sino que más bien genera desconfianza al pensar que solo vienen a aprovecharse sin brindar soluciones reales".*

Finalmente, el 20% correspondiente 9 encuestados **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 4 Caracterización**	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente desde: 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL OTOÑO	**RUPI**	3058-5	**CHIP**	SIN INFORMACIÓN

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar las organizaciones que han manifestado el interés en la administración las zonas de uso público de la Urbanización el OTOÑO se encontró lo siguiente:

* No se identificaron solicitudes de organizaciones sociales o comunales.

Como parte del diagnóstico social, se llevó a cabo un acercamiento con los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público, así como con aquellos presentes en los territorios incluidos en el área de estudio.

A continuación, se presentan los intereses manifestados por la organización visitada relacionada con la administración de la zona de estacionamiento ubicada en el área de estudio

1. JUNTA DE ACCIÓN COMUNA EL OTOÑO

La visita fue atendida por el señor Armando García Sierra, presidente de la Junta de Acción Comunal; quien manifestó que, desde hace cuatro años viene solicitando ante el DADEP la administración de las zonas de estacionamiento identificadas con RUPI 3058-5.

Refiere que esta organización fue creada por la comunidad con el propósito de que el parqueadero fuera administrado directamente por los residentes del sector y, de esta manera, trabajar en beneficio de todos. La labor realizada cuenta con el respaldo de la comunidad, que apoya la gestión y expresa su interés en que se legalice el uso del espacio.

En el marco de esta administración, se han efectuado arreglos en el salón comunal y se ha organizado todo lo relacionado con el manejo del parqueadero. La atención a la comunidad se brinda en el salón comunal o de manera presencial, escuchando las problemáticas y buscando soluciones adecuadas, ya sea de forma personalizada o a través de canales como WhatsApp.

Asimismo, se ha logrado contar con el apoyo de dos guardas de seguridad, uno en el día y otro en la noche, con el fin de ofrecer mayor tranquilidad a los usuarios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 5 Concepto Social**	Código: 127-FORAP-11 Versión 3 Vigente desde: 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL**

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL OTOÑO	**RUPI**	3058-5	**CHIP**	SIN INFORMACIÓN

CONCLUSIONES

La zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero identificado con RUPI 3058-5, no cuenta actualmente con un convenio de administración suscrito con este Departamento Administrativo. Como resultado, se evidencia un aprovechamiento económico de este espacio público por parte de la Junta de Acción Comunal el otoño.

• Frente al reconocimiento y respaldo hacia las organizaciones sociales, la comunidad les asigna la siguiente calificación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL OTOÑO

Reconocido y respaldado por el 61% de la comunidad es decir 28 encuestados, le asignó una calificación de Poder de 4.3 e Interés de 4.1.

Un 39% correspondiente a 18 de los encuestados informaron que, no apoyarían a NINGUNA organización.

• El 68 % de la comunidad calificó de ALTO y MUY ALTO su aceptación hacia una posible administración formal de esta zona de espacio público, bajo alguna de las figuras jurídicas que determine la Defensoría del Espacio Público argumentando lo siguiente *"Es fundamental contar con una buena administración que brinde confianza en la gestión y asegure un espacio seguro, con garantías y sentido de pertenencia para la comunidad"*.

• Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento de uso público identificadas con RUPI 3058-5 dentro de la Urbanización el Otoño y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal, se considera SOCIALMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN de esta zona de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificada con RUPI 3058-5.

La comunidad considera importante que, se entregue estas zonas de estacionamiento en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP, manifestando que esto permitiría un mayor control y organización de este parqueadero.

1. Se recomienda que, para mitigar un impacto social negativo para la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

2. En el caso de que, otra organización del sector no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

3. La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento; para que haya claridad sobre la operación y administración del predio, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	No registra información
LOCALIDAD	Usaquen
BARRIO CATASTRAL	008537 Verbenal San Antonio
CÓDIGO DE SECTOR	No registra información
CÓDIGO CHIP	No registra información

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Otoño el
PLANO No	S.284/4
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 445 del 30 de diciembre de 1985 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN						USO PUBLICO	
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	3058	**PREDIO**	5	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Cesión Estacionamiento.	
UBICACIÓN	KR 11A - CL 188B / CL 188 BIS				**ÁREA (m2)**	1254.0 según Folio No. 50N-20512907	
ACTA	Acta de Toma de Posesion o Aprehension Número 1601 del 15 de noviembre de 2002				**MOJONES**	M8,M8',M13,M16,M21,M24,M24',M33,M8	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaracion de Propiedad Publica Número 1492 del 28 de noviembre de 2006 Notaria 69 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50N-20512907	

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Juan Manuel Penagos Puello*
Imprimió *Diana Carolina Rojas Lievano*
Fecha *11 de octubre de 2025*
Código Archivo *P/O017/KR11A-CL188B/CL188BIS*